# DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

## LLAMADO MOPC N° 39/2019

Asunción, 26 de febrero de 2.020

**VISTO:** Que, el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC 39/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN A PRECIOS UNITARIOS Y MANTENIMIENTO POR ESTANDARES DEL TRAMO: CURUGUATY – SALTOS DEL GUAIRÁ (164,7 KM). PROGRAMA DE PAVIMENTACION DE CORREDORES DE INTEGRACIÓN Y REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL - FASE II. Contratos de Prestamos N° 2934/OC-PR y N° 2935/BL-PR". ID N° 366.301,** cuyo acto de apertura se realizó en fecha 28 de enero de 2.020, según el siguiente detalle:

| N° | OFERENTES | MONTO TOTAL OFERTADO |
|---|---|---|
| 1 | **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA** | 195.208.665.857 Gs. |
| 2 | **TOCSA S.A.** | 196.639.766.887 Gs. |
| 3 | **CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS/25**<br>- EDB CONSTRUCCIONES<br>- CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. | 197.842.430.840 Gs. |
| 4 | **CONSORCIO CRUCE CAROLINA**<br>- CONSTRUCTORA ACARAY S.A.<br>- CONSTRUPAR S.A. | 198.477.493.532 Gs. |
| 5 | **OCHO A S.A.** | 203.479.950.867 Gs. |
| 6 | **CONSORCIO KATUETE**<br>- COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.<br>- PROEL INGENIERIA S.A. | 207.424.776.978 Gs. |
| 7 | **ROVELLA CARRANZA S.A. SUCURSAL PARAGUAY** | 214.191.706.999 Gs. |

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

*El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.*

*La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública*".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y su modificatoria, Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada a través de la Resolución MOPC N° 119 de fecha 30 de enero de 2.020 y Resolución 265 de fecha 25 de febrero de 2020 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

ING. GUSTAVO A. ROBADIN A.
UNIDAD EJECUTORA

Arq. Josefina A. Romero B.
Jefa de Gabinete
MOPC

Que, conforme a las Resoluciones supra mencionadas los miembros del comité para el presente proceso son: **Arq. Josefina Romero; Abg. Fernando Paniagua; Ing. Gustavo Robadín**.

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado"*.

## I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

**EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.**

El análisis de los aspectos legales de las ofertas presentadas se realiza observando los criterios legales establecidos en la *SECCIÓN II. Datos de la Licitación Anexo A – DDL - a) Documentos Legales requeridos para la presentación de la Oferta* del Pliego de Bases y Condiciones.

**ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.**

Se informa que las ofertas presentadas evaluadas **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", conforme se visualiza en la planilla que se encuentra entre los antecedentes del llamado en cuestión.

**INFORME DE GARANTIA BANCARIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Se procedió a verificar la *Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta* presentada por los oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas. Se informa que de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones IAO 19.1, IAO 19.2 (d). se ha concluido que los mismos **CUMPLEN** en cuanto al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, como se puede verificar en la planilla que se encuentra adjunta al presente.

**CONCLUSIÓN.**

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido en la *SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES. SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN ANEXO A - DDL A) DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo y supletoriamente por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones. -

## II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, se procede al análisis Económico-Financiero, el cual se expone como sigue;

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la SECCIÓN III "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN"; Punto 2 "CALIFICACIÓN"; Ítem 2.3. "ESTADO FINANCIERO"; Sub Ítems 2.3.1 "Desempeño financiero anterior (Antecedentes / Historial de desempeño financiero)"; 2.3.2 "Promedio del Volumen anual de Construcción"; y 2.3.3 "Recursos Financieros"; Folios 48 al 50 del Pliego de Bases y Condiciones.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

ING. GUSTAVO A. ROBADIN A.
UNIDAD EJECUTORA
GM/MS

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

## EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

**Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera**

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base al promedio extraído de los Balances Generales correspondiente a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados (Años 2016, 2017 y 2018) y los Estados de Resultados correspondientes a los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años (2009-2018); solicitados en el PBC.

a) **Observación Documental:**

TALAVERA ORTELLADO S.A (TOCSA), no presentó de forma física los Balances Generales y Estados de Resultados de los Ejercicios Fiscales 2015, 2014, 2011 y 2010; sin embargo, y en consideración a lo establecido en los Artículos N° 23, 24 y 25 de la Resolución DNCP Nº 1993/2018, se verificó la Constancia del SIPE Nº 1587003 presentada por el oferente; los cuales tras la revisión de la Constancia del SIPE se constató que figuran en estado "Activo" e "Histórico" los documentos mencionados; razón por la cual, la evaluación económica financiera del oferente se basó en la documentación obtenida por medio del SIPE; además al referido oferente se le aplicó lo establecido en el Ítem 2.3. "ESTADO FINANCIERO"; Sub Ítem 2.3.3 "Recursos Financieros" que en su segundo párrafo establece cuanto sigue: *(…) "El valor máximo exigible de recursos financieros será hasta el 50% del valor de la oferta presentada"* (SIC).

## EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se seleccionaron provisoriamente las 3 (tres) ofertas más bajas, las que fueron analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

Todos los criterios serán evaluados bajo el sistema "Cumple/No Cumple".

| N° según acta de apertura | EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS | Monto de la Oferta | ESTADOS FINANCIEROS | | | | | CRITERIOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | INDICE DE LIQUIDEZ | INDICE DE SOLIDEZ | RECURSOS FINANCIEROS | | PROMEDIO DEL VOLUMEN ANUAL DE CONSTRUCCIÓN | |
| 1 | TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA | Gs 195.208.665.857 | Cumple | Cumple | Cumple | - (*)1 | Cumple | Cumple |
| 3 | TALAVERA ORTELLADO S.A (TOCSA) | Gs 196.639.766.887 | Cumple | Cumple | - | Cumple (*)2 (**)1 | Cumple | Cumple |
| 2. | CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOCIADOS / 39<br>EDB CONSTRUCCIONES de Enrique Edgardo Diaz Benza Cano (Líder)<br>CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. | Gs 197.842.430.840 | Cumple<br>Cumple | Cumple<br>Cumple | Cumple | - | Cumple | Cumple |

(*) Indica las Notas Bancarias con Línea de Crédito "Aprobada", que fueron complementadas al Capital Operativo.
(**) Indica las Notas Bancarias con Línea de Crédito "Condicionados", que no fueron complementadas al Capital Operativo.
(***) No indica una Línea de Crédito Aprobada, que no fueron complementadas al Capital Operativo.
( ) ª El Superíndice indica la cantidad de Carta de Crédito presentada por los oferentes.

- ✓ **INDICE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el PBC.
- ✓ **INDICE DE SOLIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el PBC.
- ✓ **PROMEDIO DEL VOLUMEN ANUAL DE CONSTRUCCIÓN:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el PBC.
- ✓ **RECURSOS FINANCIEROS:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

ING. GUSTAVO A. ROBADIN A.
UNIDAD EJECUTORA
GMANS

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Se deja constancia de que las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero y; Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes; forman parte de los antecedentes del presente Llamado.

**III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.**

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone como sigue:

**EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS**

El estudio de los documentos presentados en los sobres que contienen las Ofertas de los Oferentes fue realizado analizando los aspectos que se indican a continuación:

**EXAMEN PRELIMINAR**

Se verificó que los Oferentes hayan presentado todos los documentos conforme a los requerimientos de la Cláusula 29 – Evaluación de las ofertas para determinar si cumplen las condiciones de la Licitación, Sección I de las Instrucciones a los Oferentes del Pliego de Bases y Condiciones.

**CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS**

Se procedió a la verificación del producto del precio unitario por la cantidad licitada correspondiente y a la sumatoria de los precios totales de conformidad a la Cláusula 31 de la Sección I, Corrección de errores aritméticos, cuyo resultado se detalla en el Anexo 1 y cuyo se resumen se transcribe a continuación, ordenado de menor a mayor:

| N° | OFERENTES | PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|
| 1 | **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA** | 195.208.665.858 Gs. |
| 2 | **TOCSA S.A.** | 196.639.766.886 Gs. |
| 3 | **CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS/25**<br>- EDB CONSTRUCCIONES<br>- CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. | 197.842.430.840 Gs. |
| 4 | **CONSORCIO CRUCE CAROLINA**<br>- CONSTRUCTORA ACARAY S.A.<br>- CONSTRUPAR S.A. | 198.477.493.533 Gs. |
| 5 | **OCHO A S.A.** | 203.479.950.868 Gs. |
| 6 | **CONSORCIO KATUETE**<br>- COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.<br>- PROEL INGENIERIA S.A. | 207.424.776.976 Gs. |
| 7 | **ROVELLA CARRANZA S.A. SUCURSAL PARAGUAY** | 214.191.706.995 Gs. |

**Obs.:** Luego de las correcciones aritméticas se ha verificado una diferencia en las siguientes ofertas:

- TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA,
- TOCSA S.A.
- CONSORCIO CRUCE CAROLINA
- OCHO A S.A.
- CONSORCIO KATUETE
- ROVELLA CARRANZA S.A. SUCURSAL PARAGUAY

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

ING. GUSTAVO A. ROBADIN A.
UNIDAD EJECUTORA
GMANS

Arq. Josefina A. Palmero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Por lo que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 31 de la Sección I, se ha solicitado la aceptación a la empresa TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA de la corrección realizada, ya que dicha empresa presentó la oferta como la más baja. Dicha solicitud de aceptación fue enviada por nota CEO N° 62/2020 de fecha 06 de febrero de 2020 y fue respondida en fecha 07 de febrero de 2020, en tiempo y forma a través del MEU N° 6671/2020, manifestando la misma su aceptación a la corrección realizada.

## CALIFICACIÓN DEL OFERENTE

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula 36 Calificación del Oferente, se procedió a determinar si el Oferente que ha presentado la Oferta evaluada como la más baja, cumple con los criterios de calificación especificados en la *Sección II - Calificación, Numeral 2. Calificación, apartado 2.4. Experiencia, 2.4.1 Experiencia general en materia de construcción y 2.4.2. a), b) Experiencia específica en materia de construcción, 2.5 Personal, 2.6 Equipos, 2.7 Propuesta Técnica, 2.9 Requerimientos adicionales: Plan de Trabajo y cronogramas,* cuyo resultado se detalla en el Anexo 2.

En resumen, la Calificación de la Oferta mencionada se presenta a continuación:

| N° | OFERENTE | CALIFICACION |
|---|---|---|
| 1 | **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA** | CUMPLE |

Se concluye que la Oferta que cumple satisfactoriamente con los requisitos técnicos establecidos en los Documentos de Licitación es la empresa TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA.

Se deja constancia, que los Anexos mencionados en la evaluación técnica forman parte de los antecedentes del llamado que nos ocupa.

## CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se desprende que el presente proceso licitatorio se rige por las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo y supletoriamente por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones, siendo el sistema de adjudicación escogido para el presente proceso de contratación *"Por el Total"*.

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Inicialmente, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que todas las firmas, **CUMPLEN** con todos los criterios de evaluación requeridos en las bases del llamado.

Asimismo, del análisis de la evaluación económico financiero, se desprende que todas las firmas, **CUMPLEN,** con los criterios financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado que nos ocupa.

En ese sentido y luego del análisis realizado de la Evaluación Técnica, se observa que la oferta presentada por la firma **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA,** además de constituirse en la oferta más baja en precio, la misma CUMPLE con los criterios técnicos, económicos financieros y legales requeridos, en conformidad a lo establecido en las bases del presente llamado y en la Ley aplicable.

Que, en esta instancia corresponde traer a colación lo establecido en la *Sección I. Instrucciones a los Oferentes. F. Adjudicación del contrato 38. Criterios de Adjudicación 38.1 El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya sido evaluada como la más baja de conformidad con IAO 34.4 y cumpla sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Contratante determine que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.*

Abg. Fernando R. Maniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

ING. GUSTAVO A. ROBADIN A.
UNIDAD EJECUTORA
GMANS

Arq. Josefina A. Ramos
Jefa de Gabinete
MOPC

Que, en virtud a las consideraciones expuestas, a los informes de evaluación citados y a los cuales nos remitimos y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: *ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

**RECOMIENDA:**

**1- ADJUDICAR,** el **"LLAMADO MOPC 39/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN A PRECIOS UNITARIOS Y MANTENIMIENTO POR ESTANDARES DEL TRAMO: CURUGUATY – SALTOS DEL GUAIRÁ (164,7 KM). PROGRAMA DE PAVIMENTACION DE CORREDORES DE INTEGRACIÓN Y REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL - FASE II. Contratos de Prestamos N° 2934/OC-PR y N° 2935/BL-PR". ID N° 366.301,** conforme al siguiente detalle:

| EMPRESA y/o CONSORCIO | MONTO TOTAL IVA incluido |
|---|---|
| TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA | Gs. 195.208.665.858 (Guaraníes Ciento Noventa y Cinco Mil Doscientos Ocho Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho) |

**2- ELEVAR** el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer.

**MIEMBROS**

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

ING. GUSTAVO A. ROBADIN A.
UNIDAD EJECUTORA
GMANS

Arq. Josefina A. Ramírez
Jefa de Gabinete
M.O.P.C